



ORDENANZA NÚM. 22

SERIE 2021-2022

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 27, SERIE 2011-2012; Y ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 21, SECCIÓN 02, SERIE 2001-2002; QUE ESTABLECE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE RANGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 21, Serie 2001-2002, se aprobó EL Plan de Clasificación y Retribución para el Sistema de Rango de la Policía Municipal de Lares, Puerto Rico, según dispuesto por los Artículos 2.004 (d), 11.006 y 11.028 de la Ley #81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada (vigente en ese momento) conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la Ley #19, según enmendada, el 12 de mayo de 1997, conocida como Ley de la Policía Municipal.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 27, Serie 2011-2012, se aprobó un aumentó el diferencial otorgado a los motoristas de la Policía Municipal a \$50.00 mensuales, a partir del 1ro de julio de 2012.

POR CUANTO: En la Sección 01 de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2011-2012, se estableció que el pago se haría todos los meses de agosto de cada año (a pesar de ser un incentivo mensual).

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01: Derogar la Ordenanza Núm. 27, Serie 2011-2012; y enmendar la Ordenanza Núm. 21, Sección 02, Serie 2001-2002; que establece los planes de clasificación y retribución para el sistema de rango de la Policía Municipal de Lares, Puerto Rico y para otros fines.

SECCIÓN 02: Se establece un diferencial de \$50.00 mensuales a los motoristas de la Policía Municipal de Lares.

- a. Deberán ser motoristas de la Policía Municipal
- b. El Comisionado de la Policía Municipal hará llegar a la Oficina de Recursos Humanos, cinco días laborales después de finalizado el mes, una certificación de los policías municipales que cualifican para el incentivo.
- c. Los motoristas de la Policía Municipal a beneficiarse de este incentivo deberán cumplir con todos los requisitos de ley para conducir las motoras y haber manejado la misma un mínimo de 120 horas en el mes.
- d. Este pago se realizará todos los meses de manera retroactiva para dar espacio a que la Oficina de Recursos Humanos reciba la debida certificación.

SECCIÓN 03: Las demás secciones de la Ordenanza Núm. 21, Serie 2001-2002 permanecerán inalteradas y en pleno vigor y efecto.

SECCIÓN 04: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria, y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

Handwritten signature and initials in blue ink.

SECCIÓN 05: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Secretaría Municipal y demás dependencias municipales concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 20 días del mes de octubre de 2021.



Hon. Jorge Velez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 21 días del mes de mayo de 2021.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACION

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2021 -2022 Titulada: **PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 27, SERIE 2011-2012; Y ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 21, SECCIÓN 02, SERIE 2001-2002; QUE ESTABLECE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE RANGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 20 de octubre de 2021 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. David González Rivera |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Maritza Durán Cruz |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. Migdalia Robles Pérez | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. Edgardo Ramos Álvarez | |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles | |

Honorables Ausentes: 02

- Hon. Manuel A. Toledo López
- Hon. Xiomara Acevedo Ruiz

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDO: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 21 de octubre de 2021.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 21 de octubre de 2021.

Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal